DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE REORDENACIÓN URBANA, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO ROMANO DE CÁDIZ Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PRIMERA FASE: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL MESÓN".CCUL-382-2019, CONTR2019 790353

En la ciudad de Sevilla, a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Cristóbal Jurado Vela, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto 71/2020, de 18 de mayo, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 226, de 24 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

De otra parte, Don Francisco Reina Fernández-Trujillo, actuando en representación de la Ute CAVEA con N.I.F. nº U02812782, constituida por: Francisco Reina Fernandez-Trujillo, Miguel Angel Leonsegui Linares, Tomas Carranza Macias, Francisco Javier Montero Roncero, Olga Valderas Grisalvo y Mercedes Sanchez Gonzalez. según escritura de constitución de la Ute CAVEA del Notario de Andalucía, D. Francisco Javier López Cano 1 de diciembre de 2020, con número de su protocolo 3.036 y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 18 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero, órgano competente de fecha 30 de enero de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación, REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE REORDENACIÓN URBANA, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO ROMANO DE CÁDIZ Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PRIMERA FASE: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL MESÓN fue aprobado el día 10 de julio de 2020, por importe CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA excluido (174.371,67€ IVA excluido).

Código:RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	30/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw	PÁGINA	1/5

FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO		30/12/2020 15:07:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJkNWZmYjc0YjEwOWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 15 de diciembre de 2020 a la Ute CAVEA constituida por: Francisco Reina Fernandez-Trujillo, Miguel Angel Leonsegui Linares, Tomas Carranza Macias, Francisco Javier Montero Roncero, Olga Valderas Grisalvo y Mercedes Sanchez Gonzalez.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería con fecha 18 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE REORDENACIÓN URBANA, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO ROMANO DE CÁDIZ Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PRIMERA FASE: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL MESÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL EUROS sin IVA (143.000,00€ sin Iva), cantidad a la que le corresponde un IVA del 21% por importe de TREINTA MIL TREINTA EUROS (30.030,00€), lo que supone un total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA EUROS (173.030,00€), además de la mejoras:

1.-Compromiso de incluir en el Proyecto de Ejecución de las obras de rehabilitación de la posada del mesón y reordenación del acceso al Teatro Romano de Cádiz la descripción y valoración económica de el/los panel(es) a ubicar "in situ" durante la ejecución de las obras para una mejor comprensión de la finalidad de los trabajos por los visitantes del Teatro romano y que incluirán las actuaciones previstas en el proyecto básico.

Código:RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	30/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw	PÁGINA	2/5

FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO		30/12/2020 15:07:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJkNWZmYjc0YjEwOWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.-Compromiso de participación en una jornada de información y en una visita guiada al finalizar la ejecución de los trabajos de la primera fase, consistente en la Rehabilitación de la Posada del Mesón, para dar a conocer la actuación al público en general.

Importe que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la posición presupuestaria 1800170000 G/45B/60200/00 A1631094R0 2016000635 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 31 meses con los plazos parciales establecidos en el PCAP:

- Para la redacción del proyecto básico: 3 MESES para la redacción del PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE REORDENACIÓN URBANA, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TEATRO ROMANO DE CÁDIZ desde la firma del contrato
- Para la redacción del proyecto de ejecución: 3 MESES, para la redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PRIMERA FASE: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL MESÓN desde la conformidad del proyecto básico por el responsable del contrato
- Para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras de ejecución de la PRIMERA FASE: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA DEL MESÓN : 25 MESES
- 13 meses, desde la firma del acta de replanteo e inicio de obras como plazo estimado para la ejecución de las obras, contempladas en el proyecto de ejecución redactado mediante el presente contrato. Será el mismo que el establecido para la empresa adjudicataria de las obras.
- más 12 meses, desde la recepción de la obra, como plazo de garantía del contrato principal de obras que ejecutarán el mencionado proyecto, hasta la liquidación de dicho contrato. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado como consecuencia de la licitación y contratación de la empresa adjudicataria de las obras, igualmente se extendería dicho período al plazo de ejecución del contrato de dirección facultativa.

No obstante lo anterior, las prestaciones vinculadas a la ejecución de la obra correspondientes a la fase de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como la de colaboración con el adjudicatario del contrato de obras, quedan condicionadas a la contratación de la obra, teniendo esta prestación el carácter de obligación condicional.

CUARTA.- Sin plazo de garantía del contrato, Este contrato no lleva vinculado un período de garantía, finalizando su duración con la terminación del objeto del mismo (Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución junto con la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras, desde la formalización del contrato hasta la Liquidación de las Obras a las que está vinculado el expediente y presentación de la documentación exigida según normativa de aplicación). Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Código:RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	30/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw	PÁGINA	3/5

FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO		30/12/2020 15:07:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJkNWZmYjc0YjEwOWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[1] por importe de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS EUROS (7.150,00 euros), en la Caja de Depósitos de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, depositado telemáticamente según "La presente Carta de pago (NRC): 8012500680170T91463753 acredita que ha sido ingresada la cantidad de 7.150,00 euros, en concepto de autoliquidación por la constitución de garantía en efectivo. SEVILLA, a 01 de Diciembre de 2020", que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[2] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado según lo previsto en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

1 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir el contratista, así como los datos de su depósito.
2 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Código:RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	30/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw	PÁGINA	4/5

FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO		30/12/2020 15:07:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJkNWZmYjc0YjEwOWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA CONTRATISTA
Fdo.: Juan Cristóbal Jurado Vela.	Fdo.: Ute CAVEA en representación.
	Francisco Reina Fernandez-Trujillo

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____
2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a_____ hasta que hayan transcurrido_____años desde la resolución del contrato.
3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Código:RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN CRISTOBAL JURADO VELA	FECHA	30/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw871PFIRMA3a6NZawYl1PFUuyw	PÁGINA	5/5

FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO	30/12/2020 15:07:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN nqZ7MMGJkNWZmYjc0YjEwOWJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	